

## Unidad de Acceso a la Información Pública.

Ref. FONAT-006-2014-UAIP

### CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

HACE CONSTAR que	portador de su Documento					
Único de Identidad Número						
	ha interpuesto una solicitud de información					
el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CA						
	,					
1 Los trámites a seguir para poder ad	rcesar al nago nor daños y nerigicios en					
1. Los trámites a seguir para poder accesar al pago por daños y perjuicios en caso de un accidente de tránsito.						
caso de un accidente de transito.						
El número asignado de referencia es "FONAT-	-006-2014-LIAID" que le serviré para realizar					
•	-000-2014-0AIF, que le Servira para realizar					
las consultas respectivas.						
La facha muchable de manusata a cui calicitud	and the CHINGE DE DIGIEMBRE DE DOC					
La fecha probable de respuesta a su solicitud						
MIL CATORCE. Para cualquier notificación	usted na definido el siduiente medio de					

Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 2522-4525, o al siguiente correo heysel.alarcon@fonat.gob.sv

San Salvador, 03 de diciembre de 2014.-

notificación: CORREO ELECTRONICO:

cda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero Oficial de Información, Ad- Honorem FONAT.-

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles o insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.



Ref. FONAT-006-2014-UAIP

#### RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

EN EL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, a las ocho horas con treinta minutos, del día tres de diciembre de dos mil catorce.- Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información con referencia FONAT-006-2014-UAIP, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, por parte del señor por parte

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Oficial de Información, Ad- Honorem FONAT.-



## Unidad de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, 15 de diciembre de 2014 Asunto: "Remisión de información del ciudadano

Sr.				
Pre	sente			

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-006-2014-UAIP**, de fecha 02 de diciembre de los corrientes, donde me solicita la información que a continuación le detallo, juntamente con lo solicitado:

1. Los trámites a seguir para poder accesar al pago por daños y perjuicios en caso de un accidente de tránsito.

De conformidad a lo que regula el Art. 21 de la LEFONAT y Art. 25 del REFONAT, toda qué persona que producto de un accidente de tránsito, sea declarada con algún grado de discapacidad temporal o permanente, o los parientes de éste, en el caso de resultar fallecido, podrá presentarse a solicitar la prestación económica, en las oficinas administrativas del FONAT, presentando para ello, *cuando* se trate de reclamos por discapacidad:

- a) Formulario de solicitud, proporcionado por el FONAT;
- b) Copia de DUI y NIT del solicitante y originales para su confrontación; y
- c) Constancia o certificación extendida por el MINSAL, que exprese haber recibido la asistencia médica correspondiente, como consecuencia de un accidente de tránsito.

Cuando se trate de solicitudes de indemnización a *causa del fallecimiento de una persona*, a consecuencia de un accidente de tránsito, los solicitantes deberán presentar:

- a) Certificación de la Partida de Defunción de la víctima,
- b) Copia del DUI del fallecido y original para su confrontación, en caso de tenerlo,
- Boleta de defunción del Hospital en que fue atendido, o del Instituto de Medicina Legal, en caso que éste haya realizado el reconocimiento pericial o acta policial sobre el accidente de tránsito en el cual fue víctima,
- d) Copia certificada de DUI de los beneficiarios.
- e) Certificación de las partidas de nacimiento, así como cualquier otro documento que sea pertinente, con los que se compruebe el parentesco que se tenía con el fallecido;
- f) Declaración Jurada en la que el o las solicitantes manifiesten que no existe otro beneficiario con mejor derecho a reclamar las prestaciones correspondientes.

Además, es importarte hacer de su conocimiento que los requisitos para el trámite de solicitudes de prestación económica por fallecimiento o discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito, son de conformidad a la LAIP información pública, por lo que el FONAT ha puesto a disposición del público diferentes maneras de obtener Orientación y Asesoría de Tramites con respecto a los beneficiarios y los requisitos, en virtud de ello, a continuación se le detallan los link a los que puede accesar para encontrar la información más al detalle:





# Unidad de Acceso a la Información Pública.

a) Nuestra página web: <a href="http://www.fonat.gob.sv/">http://www.fonat.gob.sv/</a> en las que encontrara publicados:

Requisitos para personas que han resultado con algún grado de discapacidad: http://www.fonat.gob.sv/index.php/servicios/tramitesprestacioneconomica/discapacidad

Requisitos para beneficiarios de victimas que han resultado fallecidas: <a href="http://www.fonat.gob.sv/index.php/servicios/tramitesprestacioneconomica/fallecimiento">http://www.fonat.gob.sv/index.php/servicios/tramitesprestacioneconomica/fallecimiento</a>

b) Portal de Transparencia Gobierno Abierto: <a href="http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito">http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito</a>

Servicios que brindamos como FONAT y los requisitos para accesar a dichos beneficios: <a href="http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/information\_standards/servicios">http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/information\_standards/servicios</a>

c) Contamos con una Unidad de Asesoría y Recepción de Tramites, la cual está ubicada en las oficinas administrativas del FONAT, y con un Call Center, cuyo número telefónico es el <u>2522-4500</u>, mediante los cuales brindamos todo tipo de orientación y asesoría de trámites con relación a los beneficios otorgados en la LEFONAT.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos correspondientes.-

Atentamente:

eda. Heysel Patricia Alarcón de Caballero Oficial de Información, Ad- Honorem.